

El punto oscuro de las sociedades de normalización. Vida infinita, muerte singular y nuevas configuraciones subjetivas.

Gabriel D'Iorio.

Cita:

Gabriel D'Iorio (2007). *El punto oscuro de las sociedades de normalización. Vida infinita, muerte singular y nuevas configuraciones subjetivas. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/435>

EL PUNTO OSCURO DE LAS SOCIEDADES DE NORMALIZACIÓN. VIDA INFINITA, MUERTE SINGULAR Y NUEVAS CONFIGURACIONES SUBJETIVAS

Gabriel D'lorio (UBA)

diorio@speedy.com.ar

La norma, por consiguiente, es portadora de una pretensión de poder. No es simplemente, y ni siquiera, un principio de inteligibilidad; es un elemento a partir del cual puede fundarse y legitimarse cierto ejercicio del poder. Concepto polémico, dice Canguilhem. Tal vez podría decirse político. En todo caso [...] la norma trae aparejados a la vez un principio de calificación y corrección. Su función no es excluir, rechazar. Al contrario, siempre está ligada a una técnica positiva de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo.
Foucault M., *Los anormales*¹

I. NUESTRA ACTUALIDAD

Vivimos desde el siglo XIX en *sociedades de normalización*, aunque en modo alguno podríamos afirmar que habitamos sociedades normalizadas. La proyección eidética de sociedades tales fue la utopía política de todos los reformismos y totalitarismos. La realización efectiva de las sociedades de normalización no es más que el efecto de un largo proceso histórico y al mismo tiempo la condición contemporánea de una *ontología política* que invade la vida enteramente y, como afirma Foucault, “llega a cubrir toda la superficie que se extiende de lo orgánico a lo biológico, desde el cuerpo hasta la población, gracias al doble juego de las tecnologías de la *disciplina*, por una parte y las tecnologías de *regulación*, por otra.” Las sociedades de normalización son pues aquellas en las que se cruzan, según una articulación ortogonal, la norma de la disciplina y la norma de la regulación.²

Ahora bien ¿qué debe entenderse, en tanto tecnologías de poder-saber, por “norma de la disciplina” y “norma de la regulación”? ¿cómo han funcionado para hacer posibles determinadas configuraciones de lo social?, y sobre todo, ¿cuál es el fundamento *metafísico* que sostiene la articulación y el marco sociopolítico de ambos campos normativos a los que se enfrentan los procesos de subjetivación política emergentes?

Una respuesta cuanto menos provisional a los dos primeros interrogantes resulta necesaria para elaborar una *hipótesis plausible* respecto de la última y decisiva pregunta. En efecto, sólo la elucidación conceptual del vínculo *metafísico* que une las tácticas normativas de *particularización disciplinaria* con las estrategias normativas de *generalización estadística* puede colaborar con hacer pensable el cada vez más sofisticado y oscuro funcionamiento de los mecanismos de inmunización y control de nuestras sociedades.

Intentaremos mostrar en lo que sigue que a dicho vínculo es preciso buscarlo no tanto en los mecanismos por los cuales se hacen visibles los efectos

sociopolíticos de la norma sino en el tratamiento conjunto que ambas tecnologías de saber-poder realizan de la *vida* y la *muerte*. En efecto, tendemos a pensar que en las sociedades de normalización sólo pueden hacerse realmente visibles las utilidades y docilidades de las vidas individuales y ciertas formas de aseguramiento de la población al precio de ocultar y bloquear, bajo los procedimientos antes mentados, las *muertes singulares* y las *potencias reales e infinitas* de la *vida*, en tanto la efectiva visibilidad de estas últimas puede resultar intolerable para el funcionamiento sin fisuras de las actuales composiciones sociales.

Sostendremos pues que el verdadero punto oscuro de las sociedades de normalización lejos de mostrarse en la superficie de lo normativo yace oculto en los límites *sin límite* de la muerte y de la vida. Y desde esa perspectiva intentaremos pensar qué es lo que efectivamente se juega en las estrategias de resistencia sociopolítica de las que forman parte las nuevas configuraciones subjetivas, aquellas que buscan sustraerse a las *figuras de sujeto* que proponen las dimensiones normativas de la vida en común.

II. EL PODER SOCIOPOLÍTICO DE LA NORMA

¿Qué debe entenderse entonces por “norma de la disciplina” y “norma de la regulación”? La norma de la disciplina es un tipo de *penalidad* que atraviesa todos los nudos de la malla social y controla hasta el detalle la vida de los individuos. El poder de la norma, tal como postula Foucault en *Vigilar y Castigar*, reside en su capacidad para establecer una particularización *diferencial* con el objeto de *homogeneizar* dentro de cierta medida las conductas de los individuos a través de procedimientos y técnicas específicos de clasificación, comparación y distribución de rangos y niveles.³

Por ello mismo, la norma disciplinaria actúa como la *coacción* de una conformidad que es preciso realizar, esto es, un *grado óptimo* que es necesario alcanzar, pero además señala el *umbral mínimo* bajo el cual acecha lo que es preciso evitar; la norma, en tanto red de relaciones de elementos heterogéneos, es para Michel Foucault el dispositivo que traza la frontera entre lo *normal* y lo *anormal*, lo bueno y lo malo, lo sano y lo patológico y, por consiguiente, entre lo social y lo asocial. La norma traza, en este sentido, una frontera entre los procesos de particularización diferencial y la *verdadera diferencia* de todas las diferencias.

La norma de la disciplina es por lo tanto un dispositivo que busca reducir las desviaciones y hacer de los *grados de normalidad* y adaptabilidad los signos fundamentales de adscripción a un determinado cuerpo social. Opera por ello mismo como una verdadera *micropenalidad* que se inscribe en espacios reticulados haciendo de los usos del tiempo, las maneras de ser y la materialidad corporal su blanco primordial; tiene, en suma, una función esencialmente diferente de aquella que se atribuye a la penalidad judicial.

En efecto, la *norma* disciplinaria no es la *ley*: en *primer lugar*, porque la norma vincula un conjunto de fenómenos observables, esto es, los actos y las

conductas de los individuos, a una serie de dispositivos de comparación y medida; la ley y el aparato judicial, en cambio, toman como punto de referencia para la sanción punitiva, un corpus de textos y una jurisprudencia específica; en *segundo lugar*, porque allí donde la norma busca diferenciar individuos con técnicas de graduación y distribución de rangos, la penalidad judicial los inscribe en un conjunto de categorías generales según códigos determinados; en *tercer lugar*, porque a diferencia de la norma que jerarquiza según el tópico de lo normal y lo patológico, la ley hace jugar la distinción entre lo prohibido y lo permitido; y, finalmente, porque en lugar de homogeneizar conductas a través de la sanción de un umbral de normalidad mínimo que se debe alcanzar, la penalidad judicial busca la condena explícita de los individuos que se han desviado del camino de la ley, y para aplicar estas penas, se sabe, su recurso último no deja de ser la fuerza: la ley no puede no estar armada y su arma por excelencia es la muerte. En suma, la diferencia esencial que existe entre la figura de la ley y el estatuto de la norma reside en el tipo de vínculo que se establece entre actos, conductas y dispositivos o códigos; en la modalidad de inscripción del individuo en las redes punitivas; en el criterio por el cual corrigen o juzgan dichas conductas; y, finalmente, en el tipo de objetivo que se trazan.

Si bien es cierto que el señalamiento de estas diferencias no implica en modo alguno comprometerse con la afirmación de que la materialidad de los dispositivos de normalización viene a reemplazar por completo a la lógica formal del sistema de derecho, no es menos cierto que Foucault ha señalado la creciente importancia adquirida por la norma a expensas del aparato jurídico, importancia que no puede ser minimizada ni por la proliferación de constituciones escritas ni por la multiplicación de códigos, en tanto dichos fenómenos no dejan aparecer como las formas que hacen aceptable a un poder-saber esencialmente normalizador.⁴

Ahora bien, es en el contexto en el que emerge un verdadero biopoder, dirá el filósofo francés, que se produce el desplazamiento por el cual la institución judicial no cesa de integrarse cada vez más a una serie de aparatos cuyas funciones son sobre todo *reguladoras*. He aquí el otro polo que hace tan eficaz al poder-saber normalizador, el polo de la norma biopolítica. ¿Qué debe entenderse pues por norma de regulación o norma biopolítica?

Una rápida comparación con el polo disciplinar puede iluminar el concepto de norma reguladora. Si la norma disciplinar tiene por *objeto* la vida y el cuerpo de los individuos y por *objetivo* la producción de cuerpos útiles y dóciles, la norma biopolítica viene a ocuparse de la vida y el cuerpo de la especie con el objetivo de asegurarla y fortalecerla, concentrándose en el registro de los nacimientos y decesos –las tasas de fecundidad y mortalidad-, y en el análisis de las enfermedades endémicas -su duración e intensidad en la vejez-, en la descripción exhaustiva de las enfermedades o accidentes que dejan a los individuos fuera de la posibilidad de ejercer su trabajo, como así también en la relación de la población con su medio geográfico y clima.

Cuatro son entonces las dimensiones y problemas que enfrenta toda normativa biopolítica que por definición hace de la población su objeto: problemas *demográficos*, de *higiene pública*, de *previsión social*, de *urbanismo*. Para

abordarlos, en lugar de utilizar como técnica esencial -tal como sucede en las instituciones disciplinarias- el examen y la vigilancia infinitesimal, el dispositivo biopolítico hará de la *estadística* su técnica determinante. Pero además, en tanto las normas biopolíticas y el estricto conjunto de generalizaciones globales que establecen no buscan otra cosa que “defender la sociedad”, se revela que el objetivo esencial que persiguen es el de lograr la *seguridad* de la población.⁵ Hay que entender entonces a las normas biopolíticas como *normas de seguridad* que, articuladas con el moldeamiento serializado que proponen las normas disciplinarias, ejecutan una modulación continua de la totalidad de la población.⁶

En el trabajo que hizo posible la configuración esencialmente normalizadora de las sociedades que hemos conocido en los últimos dos siglos ambas normas han funcionado *complementariamente*. El carácter particularizador y diferencial y a la vez generalizador y global de estas normas nos brinda una idea del tipo de poder-saber que opera y atraviesa la malla social para hacer posible el control sociopolítico de los cuerpos y las poblaciones. Pero nada nos dice, todavía, del estatuto metafísico que las sostiene.

III. EL ESTATUTO *METAFÍSICO* DE LA NORMALIZACIÓN

¿Dónde puede revelárenos el fondo metafísico del biopoder normalizador?
¿Cuál es, finalmente, el estatuto metafísico de la norma en su doble faz, disciplinadora y biopolítica? Si estas preguntas nos resultan decisivas es porque consideramos, como afirmábamos al comienzo de nuestra intervención, que sólo el develamiento del vínculo metafísico que une ambas tácticas normativas puede colaborar con hacer pensable el oscuro funcionamiento de los mecanismos de control de nuestras sociedades.

Es nuestra hipótesis que el fondo metafísico de dicha articulación hay que buscarlo no tanto en la *visibilidad de sus objetivos*, esto es, fortalecer (o debilitar) el cuerpo individual y asegurar la vida de la *especie* a partir de una extendida red de dispositivos normalizadores, como en el tratamiento complementario que hacen de la *vida* y la *muerte* ambas tecnologías de poder-saber. Tal como hemos dicho en la introducción, en nuestras sociedades, los objetivos parcialmente realizados de las normalizaciones disciplinaria y biopolítica, esto es, la explotación de las utilidades y docilidades de la vida individual y el aseguramiento y crecimiento de la población-especie, han tenido lugar al precio de ocultar bajo procedimientos de particularización diferencial y generalización estadística, la *singularidad* de la muerte y las *potencias* reales e infinitas de la vida.

Para decirlo del modo más claro posible: la sociedad de normalización no está en condiciones de soportar, por un lado, el horror que supone la singularización de la muerte –y su afirmación correspondiente: *esta* muerte no es *cualquier* muerte-, horror que señala siempre el carácter irremplazable de lo perdido, el vacío imposible de plenificar en los cuerpos que piensan que hay una existencia que ya no estará aquí, “entre nosotros”, para pensarnos;⁷ por otro lado, tampoco puede soportar las emergencias concomitantes de las potencias

infinitas y universales de esas vidas que proyectan otros modos de vida en común, claramente divergentes con los modos de vida en curso —no puede tolerarlo al menos, mientras fracase la operación de retraducción en términos mercantiles de esas vidas, mientras no las pueda ofrecer como figuras de sujeto para el consumo masivo.

Aquel horror y esta potencia configuran el punto real de desarticulación de este cruce ortogonal entre tácticas disciplinarias y estrategias biopolíticas. Que la muerte no aparezca singularizada, que permanezca oculta detrás de las técnicas de *generalización estadística*, que la vida aparezca simplemente *particularizada* en una *diferencia* que no es jamás la verdadera diferencia de todas las diferencias, es el mecanismo esencial de disciplinamiento de los individuos y de inmunización de la especie y la población, y, por lo tanto, el mecanismo esencial de control de las sociedades contemporáneas.

Allí encontramos el verdadero punto oscuro de las sociedades de normalización y con éste, el fundamento metafísico que las sostiene. Bajo esta nueva luz sería necesario ponderar de otro modo la afirmación de Foucault acerca de que ha sido la *vida* aquello sobre lo cual se ha prefigurado el tablero de las luchas sociopolíticas; si la vida ha ocupado el centro de la escena política, si las fuerzas que resisten se han apoyado también en la *vida* para establecer sus estrategias ello se debe en buena medida a que se ha pensado hasta ahora que es la vida misma la que no ha cesado de escapar y de resistirse al proceso continuo de *normalización*. Pero es justo aquí donde cabría preguntar porqué razón en las últimas décadas no se ha hecho otra cosa que reforzar el cada vez más sofisticado dispositivo de poder sobre la vida.

Según nuestra hipótesis la razón que explicaría tal reforzamiento de los mecanismos de control habría que buscarla en la aceptación, sin más, del terreno de *visibilidad sociopolítico* que las sociedades normalizadoras proponen como campo de lucha, o, lo que es igual, habría que considerar si hasta ahora hemos hecho otra cosa que configurar modalidades *especulares* de resistencia respecto de los dispositivos disciplinarios y biopolíticos.

Dicho más específicamente: podría sostenerse que hay dos estrategias de resistencia que, al aceptar dicho campo de visibilidad, amenazan con transformarse en verdaderos obstáculos para las luchas socio políticas por venir. En efecto, en el plano de las *regulaciones* consideramos que es un error suponer que a las generalizaciones del poder biopolítico es preciso denunciarlas con *verdaderas estadísticas*; del mismo modo, en el plano de las *disciplinas* conjeturamos que es cuanto menos ingenuo suponer a las tácticas de particularización diferencial es necesario oponerle luchas por el reconocimiento de *diferencias específicas*.

Según nuestro modo de ver, ambas estrategias de resistencia nos condenan a perpetuar los mecanismos de control, pues la *verdad del número* y los *derechos de la diferencia* lejos de representar una amenaza para el biopoder normalizador, encarnan aquello que el dispositivo no cesa de promover para su

reforzamiento. Ironía del dispositivo, diría Foucault, “nos hace creer que en ello reside nuestra liberación.”⁸

Es en este punto donde consideramos necesario preguntar si no será preciso desplazar las estrategias de resistencia a la sociedad de normalización y, en lugar de afirmar la verdad del número ante la regulación masiva de la muerte y los derechos de la diferencia ante las tácticas disciplinarias, afirmar la *singularidad* de cada muerte y la potencia infinita de cada vida. Sostener la singularidad de cada muerte supone cuestionar de raíz el principio del *intercambio* que está en la base de la sociedad capitalista. Afirmar la potencia infinita de las vidas individuales y los proyectos colectivos implica sustraerse a las figuras de sujeto que propone el poder normalizador, ya para emularlos, ya para resistirlos en su campo, implica pensar-hacer más allá del derecho al reconocimiento, la real diferencia de todas las diferencias.

No sabemos cuáles serán las configuraciones subjetivas que emergerán de tales estrategias. Sin embargo, el pensamiento de una política enteramente nueva parece exigir la revisión de raíz de los postulados metafísicos que sostuvieron durante más de dos siglos las estrategias de resistencia al poder *normalizador* en tanto dichas estrategias se articularon en forma especular respecto de aquello que decían combatir.

Hoy sabemos que los controles en nuestras sociedades, lejos de haber menguado no han hecho más que reforzarse y agigantarse. Por eso mismo, aunque dicha exigencia implique, por el momento, abandonar por completo las certezas de lo sabido, es preciso aventurarse al campo desconocido de una vida que en lugar de perecer por el simple y anónimo automatismo estadístico de las cosas afirme la potencia infinita y universal de las formas por venir.⁹

NOTAS

¹ FOUCAULT M., *Los anormales*, Bs. As., FCE, 2004, 2006, p. 57

² FOUCAULT M., *Defender la sociedad*, Bs. As., FCE, 2003, p. 229.

³ FOUCAULT M., *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Bs. As., Siglo XXI, 1989, pp. 182-187 y siguientes.

⁴ FOUCAULT M., *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Bs. As., Siglo XXI, pp. 174-175.

⁵ Para un análisis de los dispositivos de seguridad y su relación con la biopolítica ver. FOUCAULT M., *Seguridad, territorio y población*, Bs. As., FCE, 2007.

⁶ Para un tratamiento más detallado de los conceptos de biopolítica y población en Foucault se puede consultar FOUCAULT M., *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Bs. As., Siglo XXI, Cap. V; FOUCAULT M., *Defender la sociedad*, Bs.As., FCE, 2001, Clase del 17 de marzo; y FOUCAULT M., “*La gouvernementalité*”, *Cours au College de France, 1977-1978*: “*Securité, territoire, population*”, DE, vol. III, París, 1994. Versión castellana citada.

⁷ LEWKOWICZ I., *Pensar sin Estado*, Bs. As., Paidós, 2004.

⁸ FOUCAULT M., *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Bs. As., Siglo XXI, p.194.

⁹ BADIOU A., *El siglo*, Bs. As., Manantial, 2005.